

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Referencia: EX-2021-63976536 APN-DRRHH#ANMAT	

VISTO los Decretos Nros.1133 del 25 de mayo de 2009 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N°1949 Y N° 144 del 14 de noviembre de 2011 y el EX-2021-63976536- - APN-DRRHH#ANMAT, y,

CONSIDERANDO:

Número:

Que por Decreto N°1133/09 se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD.

Que el artículo 29 del citado Convenio Colectivo Sectorial prevé la posibilidad de incorporación del personal de planta permanente de otros regímenes escalafonarios a la Carrera Profesional del Equipo de Salud de Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos de Fiscalización y de Investigación y Producción que dependen del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución Conjunta MS/SGN° 1949/11 Y N° 144/11 se aprobó el procedimiento para dicha incorporación.

Que dentro de los profesionales de la planta permanente comprendidos en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, existen agentes que cuentan con título contemplado en el Decreto N°1133/09.

Que dicha situación amerita se proceda al análisis de antecedentes a efectos de determinar si los mismos se encuentran en condiciones de ser incluidos en las prescripciones del procedimiento mencionado en la Resolución Conjunta MS/SGN°1949/11 Y N°144/11.

Que atento a ello, corresponde disponer el inicio del procedimiento de incorporación al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto 1133/09) de los agentes de planta permanente pertenecientes en la actualidad al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Decreto N° 2098/08) cuyas titulaciones se encuentran contempladas en el Decreto 1133/09

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÌCULO 1°.- Apruébase el inicio, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÌA MÉDICA – ANMAT del procedimiento para la incorporación de personal profesional de planta Permanente comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N°2098/08 al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN y DE INVESTIGACIÒN y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133/09, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE SALUD y la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1949/11 Y N° 144/11.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.

rl